

Santa Fe, 28 de abril de 2011

VISTO el Expte. CD N° 037/2011, Caratulado: **Pasantías Educativas**, iniciado por la Secretaría de Extensión Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rector de la Universidad Tecnológica Nacional N° 1814/10, se aprobó el Reglamento de Pasantías y los modelos de Convenios Marco y Particular de Pasantías ajustados a las normas establecidas en la Ley Nacional de Pasantías Educativas N° 26427 y sus normas reglamentarias,

Que los modelos de convenios aprobados, deberán tomarse como base para los acuerdos de pasantías que se celebren con las empresas y/o instituciones públicas y/o privadas.

Que las Facultades Regionales deberán establecer el diseño de un proyecto pedagógico integral de pasantías.

Que las Facultades Regionales deberán readecuar sus Programas de Pasantías.

Que la Secretaría de Extensión Universitaria, con el apoyo de la Subsecretaría Académica elaboraron un Instrumento de Pasantías y Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías de acuerdo al Reglamento establecido en la citada Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías que se adjunta como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Instrumento de Pasantías que se adjunta como Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto la Resolución de CD N° 078/09.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la aplicación del Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías y del Programa de Pasantías entrará en vigencia a partir de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 178

FRSF
DACDI
A.Uni./
MDP
EDU
ROG

Ing. RUDY O. GRETWER
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN



ANEXO I
RES.CD.Nº 178/11

**PROYECTO PEDAGÓGICO
INTEGRAL DE PASANTÍAS**



PROYECTO PEDAGOGICO INTEGRAL DE PASANTIAS**Fundamentación:**

La Universidad se ha visto teñida por una multiplicidad de cambios que han afectado, en mayor o menor medida a todos los sectores que integran la sociedad, provocando la desestructuración de paradigmas tradicionales y generando en contrapartida un nuevo posicionamiento en torno de quienes integran el sistema de educación superior.

En este escenario complejo y multidimensional la Universidad se ha convertido en el eje central de la mayoría de las discusiones vinculadas al quehacer educativo, adquiriendo nueva relevancia, ya que no sólo es una de las principales fuentes para generar conocimiento, sino que además es uno de los centros básicos de transmisión democrática del conocimiento, de la ciencia y de la tecnología.

La Universidad se ha ido adecuando a estos cambios, adaptando su accionar en torno a la multiplicidad de factores que en la sociedad actual imperan y que de alguna manera modifican al sujeto en tanto ser social.

El joven- adolescente que ingresa a la Universidad busca encontrar en ella conocimientos en los que ponga en juego sus capacidades y habilidades materializadas en un *aprender a hacer*. Busca además un espacio en el cual sentirse cómodo, encontrarse con personas que acompañen su proceso de aprender, que lo ayuden en esta transición hacia la adultez y sobretodo busca en la Universidad una fuente de nuevos aprendizajes. Estas expectativas en algunas ocasiones, se ven teñidas por dificultades para encontrar en la carrera situaciones y problemáticas en las que la teoría "se ponga en práctica", lo que dificulta muchas veces una mirada amplia y un posicionamiento crítico frente a la realidad.

La Universidad se propone asegurar a sus alumnos una educación integral, es decir, que brinde un correcto conocimiento que armonice la formación sistemática de la disciplina elegida, con un desarrollo humanístico y cultural. Se intenta ayudar a los jóvenes a realizarse plenamente como personas, tanto en la excelencia académica y profesional como en la vida, a fin de consolidar una personalidad madura, responsable y comprometida con la modificación de la sociedad en todas sus dimensiones.

Es por esto que la Universidad necesita aunar esfuerzos. La importancia de articular no solo con el resto del sistema educativo, en vistas a consolidar un perfil pedagógico acorde y atento a las necesidades del alumno, sino además la imperiosa necesidad de establecer acuerdos con el sector empresarial con el objetivo de escuchar necesidades en relación al perfil profesional demandado y consolidar propuestas formativas que acompañen y fortalezcan tanto a nuestros como a los trabajadores del sector.

La nueva ley Nacional de Pasantías Educativas 26427 señala como objetivo principal la necesidad de profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, el mismo constituye un articulador social y un elemento de inclusión que no puede soslayarse. Propone asimismo que los alumnos que accedan voluntariamente a dicho sistema participen de actividades profesionales, científicas o artísticas según el caso, estrechamente con el proyecto curricular que están desarrollando en las respectivas carreras de grado, a fin de profundizar la propuesta formativa que ofrece la universidad, a través de la incorporación de saberes, habilidades y conocimientos de situaciones que se presentan en el ámbito laboral, todo lo cual deberá ser adecuadamente supervisado.



Los objetivos del sistema de pasantías apuntarán, además, a generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación, a los efectos de interactuar recíprocamente entre los objetivos de los contenidos educativos y los procesos tecnológicos y productivos.

El término "pasantías educativas" se utiliza para designar al "conjunto de actividades formativas" realizado por los estudiantes en empresas y organismos públicos y privados, "sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados", y lo reconoce como "experiencia de alto valor pedagógico", sin carácter obligatorio.

Entendemos también, que este sistema debe recrearse como un espacio de trabajo conjunto en donde deben confluír de manera articulada, distintos actores de la propia Universidad, así como actores externos de distintas entidades, organizaciones y sectores, en un todo conjugado para favorecer el proceso formativo del alumno

Objetivo General:

El siguiente proyecto intentará atender a las necesidades expuestas en la nueva Ley Nacional de Pasantías educativas, brindando los andamiajes necesarios para articular los conocimientos teóricos prácticos, en el marco de experiencias laborales que enriquezcan la formación integral del alumno.

Objetivos específicos:

- Fortalecer las propuestas formativas de las carreras de ingeniería con instancias de formación laboral.
- Comprender el contexto socio económico y político y la necesidad de participar como actores del mismo
- Adquirir conocimientos que complementen y enriquezcan la formación académica
- Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculadas al mundo del trabajo ingenieril y/o a la disciplina particular de su formación.
- Fortalecer instancias de aprendizaje cooperativo y articulación intersectorial.
- Contar con experiencias laborales que permitan al futuro egresado definir su orientación profesional.
- Generar instancias de información en torno a las incumbencias profesionales.

Responsables del proyecto:

- 1.- Secretaria de Extensión, Supervisión Institucional.
- 2.- Secretaria Académica.
- 3.- Subsecretaria Académica
- 4.- Subsecretaria de Asuntos estudiantiles FRSF
- 5.- Directores de Departamento.

Principales destinatarios:

Alumnos regulares de todas las carreras de grado y pregrado que se dictan en la Facultad Regional Santa Fe, y que cumplan con los requisitos solicitados por la Facultad y la Empresa/Organismo.

Cabe aclarar que los requisitos específicos, propios del convenio con el sector empresarial, se encuentran explicitados en el art. 9 de la Ley N° 26427 que se adjunta como Anexo, al final de este Proyecto.



Funciones del pasante:

Además de las tareas inherentes a su pasantía en la Empresa/Organismo, deberá presentar, a pedido de la Secretaría de Extensión Universitaria informes periódicos y/o final, acerca de su práctica, así como de las posibles interconexiones que pueda realizar con las asignaturas correspondientes al nivel que se encuentra cursando.

Asimismo el pasante deberá estar dispuesto a transmitir la experiencia laboral a sus pares, enriqueciendo el proceso de aprendizaje y articulando conocimientos teóricos con la práctica laboral.

Acerca de la postulación de pasantes:

La actividad de pasantía es totalmente voluntaria y complementaria a la formación académica.

La Secretaría de Extensión Universitaria realizará las convocatorias a pasantías, de acuerdo a los perfiles solicitados por las Empresas/Organismos. Los interesados en realizar pasantías, podrán inscribirse durante el periodo de vigencia de dicha convocatoria. Una vez finalizada la convocatoria, se elevará la lista de alumnos inscritos a preselección.

Agentes intervinientes en el proyecto:**Equipo de preselección:**

Estará compuesto por el Director del Departamento al que corresponda la convocatoria, el Subsecretario de Asuntos Estudiantiles y el Secretario o Subsecretario Académico.

Tendrán a su cargo realizar, de acuerdo al perfil solicitado por la Empresa/Organismo, y según la cantidad de alumnos inscriptos, una preselección y/u orden de méritos, la cual será luego elevada a la Empresa/Organismo para su selección final.

Incorporación de un tutor- docente guía:

El Docente guía será designado por el Director del Departamento que corresponda, según el Plan de Trabajo propuesto por la Empresa/Organismo.

Tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza- aprendizaje del pasante, prestando especial atención para que se garantice el cumplimiento de los aspectos formativos en las tareas que demanda la pasantía y que las mismas estén en íntima relación con los contenidos mínimos de la carrera de grado.

Por parte de la empresa u organismo se requerirá el acompañamiento de un miembro del organismo quien, conjuntamente con el docente guía, supervisarán el proceso de enseñanza y resultado de aprendizaje de la actividad de pasantías

La Empresa/Organismo deberá presentar al momento de solicitar pasantes, un Plan de Trabajo, el que será sometido a aprobación del docente guía designado. El docente guía deberá verificar que el mismo se ajuste a los objetivos del presente Proyecto Pedagógico Integral de pasantía y podrá actualizarse en orden a los emergentes de la empresa u organismo.



Acerca del perfil del docente guía:

Se requiere para el cumplimiento de esta función un docente que acredite experiencia en la docencia y en trabajo en sectores empresariales u organismos propios del perfil de la carrera del pasante.

El Director del Departamento al que pertenezca la solicitud de pasantes, debe designar un docente guía, de acuerdo a las características de las tareas presentadas por el Plan de Trabajo.

El docente guía podrá además realizar tareas de capacitación, cursos y seminarios para los tutores que la empresa designe como acompañantes del pasante, así como generar acciones de intercambio entre la empresa u organismo y la Facultad.

Acerca de las funciones de los Departamentos Docentes y la Secretaría de Extensión:

Los mismos se encargarán de generar contactos con empresas y organismos que puedan interesarse en el proyecto de pasantía, ajustándose a los requerimientos que la Ley Nacional propone.

En el caso de la Secretaría de Extensión Universitaria, se encargará además del contacto institucional para llevar adelante las funciones administrativas inherentes a la confección de los convenios, difusión de convocatorias, recepción de solicitudes, asesoramiento a pasantes, etc.

Acerca de las funciones de la Secretaría Académica:

Se encargará de monitorear las actividades del docente guía, así como acompañar al mismo en el proceso de capacitación de los tutores de la empresa y demás actividades pedagógicas que en el marco del Proyecto puedan realizarse.



ANEXO

Ley 26427

Sancionada: noviembre, 26 de 2008. Promulgada de Hecho: diciembre, 18 de 2008

Art. 1 - Créase el Sistema de Pasantías Educativas en el marco del sistema educativo nacional para los estudiantes de la Educación Superior (Capítulo V, L. 26206) y la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (Capítulo IX, L. 26206) y de la Formación Profesional (Capítulo III, L. 26058), en todos los casos para personas mayores de dieciocho (18) años a cumplirse en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, con excepción de las empresas de servicios eventuales aun cuando adopten la forma de cooperativas.

Art. 2 - Se entiende como "pasantía educativa" al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio.

Art. 3 - Los objetivos del sistema de pasantías educativas son lograr que los pasantes:

- a. Profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria;
- b. Realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan;
- c. Incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo;
- d. Adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral;
- e. Aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;
- f. Cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;
- g. Se beneficien con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas referidos en el artículo 1 de la presente ley.
- h. Progresen en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.

Art.4 - Los objetivos del sistema de pasantías apuntarán, además, a generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación, a los efectos de interactuar recíprocamente entre los objetivos de los contenidos educativos y los procesos tecnológicos y productivos.

Art.5 - Para implementar el sistema de pasantías educativas, las autoridades de las instituciones y organismos de conducción educativa reconocidos establecerán el diseño



de un proyecto pedagógico integral de pasantías a nivel institucional, como marco para celebrar convenios con las empresas u organismos en los que se aplicará dicho sistema. En el caso de los convenios suscriptos por autoridades de instituciones educativas, cualesquiera sea su nivel y ámbito de dependencia, las autoridades educativas jurisdiccionales deben ser notificadas fehacientemente en el curso de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del convenio, conforme el procedimiento que determine la reglamentación.

Art.6 - En los convenios de pasantías educativas, deben constar como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben;
- b) Objetivos pedagógicos de las pasantías educativas en relación con los estudios entre los cuales se convocará a los postulantes de las pasantías;
- c) Derechos y obligaciones de las entidades receptoras de los pasantes y de las instituciones u organismos educativos;
- d) Características y condiciones de realización de las actividades que integran las pasantías educativas y perfil de los pasantes;
- e) Cantidad y duración de las pasantías educativas propuestas;
- f) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para los pasantes;
- g) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante;
- h) Régimen de la cobertura médica de emergencias a cargo de la empresa u organización y entidad que atenderá los compromisos derivados de la ley 24557, de riesgos del trabajo;
- i) Planes de capacitación tutorial que resulten necesarios;
- j) Plazo de vigencia del convenio y condiciones de revisión, caducidad, o prórroga;
- k) Nómina de personas autorizadas por las partes firmantes a suscribir los acuerdos individuales de pasantías educativas.

Art. 7 - Las autoridades de las instituciones u organismos educativos informarán a la comunidad educativa sobre los convenios firmados con organismos públicos o empresas privadas, y comunicarán fehacientemente al alumnado, con antelación a cada convocatoria: los procedimientos, requisitos, vacantes, criterios de asignación y plazos para postular a las pasantías. Los estudiantes podrán acceder a copias de los convenios a simple solicitud.

Por vía reglamentaria se definirán los criterios sobre la asignación de postulantes a las pasantías, en función de pautas objetivas, que tendrán la adecuada difusión para preservar la igualdad de oportunidades de los postulantes.

Art.8 - Los estudiantes seleccionados para realizar las pasantías, deberán suscribir un acuerdo individual con los firmantes del convenio, el cual contendrá las condiciones específicas de la pasantía educativa. Este acuerdo debe instrumentarse conforme a las pautas del convenio. El texto de la presente ley y el convenio de referencia serán anexados al acuerdo, para la notificación fehaciente del pasante.

Art.9 - En los acuerdos individuales de pasantías educativas se harán constar como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre y apellido del pasante, número de CUIL y domicilio real;
- b) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme el convenio;



- c) Derechos y obligaciones de las partes;
- d) Plan de pasantía educativa según lo establecido en el artículo 17 de la presente ley;
- e) Duración, horarios y sede de realización de la pasantía educativa;
- f) Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo;
- g) Enumeración de las tareas asignadas al pasante;
- h) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para el pasante;
- i) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante;
- j) Nombre y apellido y número de CUIL/CUIT de los tutores y de los docentes guías asignados por las partes referidas en el artículo 1 de la presente ley.

Art.10 - Cada institución u organismo educativo debe conservar los originales de los convenios, llevar un registro de los acuerdos individuales de pasantías educativas, estructurar un legajo por cada pasante, asignar los docentes guías y supervisar el cumplimiento de los planes de pasantías, dando especial énfasis al cumplimiento de los aspectos formativos de las tareas de los pasantes. El desempeño de la función de docente guía será incompatible con cualquier cargo rentado en la empresa u organización donde se desarrolle la pasantía.

Art.11 - Las empresas y organismos deben conservar los originales de los convenios y acuerdos que suscriban en los términos de la presente ley, por un plazo de cinco (5) años posteriores a la finalización de su vigencia; llevar un registro interno de cada uno de ellos, y comunicarlos a los organismos de seguridad social y tributarios, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la ley 25013, designar tutores para las pasantías educativas que tengan experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas.

Art. 12 - Las pasantías educativas no originan ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la empresa u organización en la que éstas se desarrollan. Esta figura no podrá ser utilizada para cubrir vacantes o creación de empleo nuevo ni para reemplazar al personal de las empresas y organismos públicos o privados. Si luego de la pasantía educativa se contrata a la persona por tiempo indeterminado, no se puede hacer uso del período de prueba del artículo 92 bis de la ley de contrato de trabajo.

Art. 13 - La duración y la carga horaria de las pasantías educativas se definen en el convenio mencionado en el artículo 6, en función de las características y complejidad de las actividades a desarrollar, por un plazo mínimo de dos (2) meses y máximo de doce (12) meses, con una carga horaria semanal de hasta veinte (20) horas. Cumplido el plazo máximo establecido, una vacante de pasantía educativa puede renovarse a favor del mismo pasante, por hasta seis (6) meses adicionales, debiéndose firmar un nuevo acuerdo individual entre todas las partes, conforme el artículo 9 de la presente.

Art. 14 - Las actividades de las pasantías educativas se llevan a cabo en las instalaciones de las empresas u organismos, o en los lugares que éstas dispongan según el tipo de labor a desarrollar. Dichos ámbitos tienen que reunir las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la ley 19587 -ley de higiene y seguridad del trabajo- y sus normas reglamentarias. Además, las empresas u organismos deben incorporar obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la ley 24557 -ley de riesgos del trabajo- y sus normas reglamentarias, y acreditarlos ante la unidad educativa correspondiente



Art.15 - Los pasantes reciben una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a la empresa, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con convenio colectivo, se aplicará para el cálculo de la asignación estímulo, el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Los pasantes reciben, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según se especifique en la reglamentación. Asimismo se debe otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la ley 23660 -ley de obras sociales-

Art.16 - Los gastos administrativos correspondientes a la implementación de las pasantías educativas, si los hubiera, no pueden imputarse ni en todo ni en parte a la asignación estímulo del pasante; se establece para estos gastos, un tope máximo de un cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Art.17 - El docente guía por parte de la institución educativa y el tutor por parte del organismo o empresa, en el marco de lo establecido en el artículo 5, elaboran de manera conjunta, un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos. Este plan se incorpora al legajo individual de cada pasante, que obra en la institución u organismo educativo, conforme se establece en el artículo 10, y será notificado fehacientemente al pasante.

Art.18 - La implementación del plan de pasantías educativas, su control y evaluación es responsabilidad de los profesores guías y de los tutores, quienes elaborarán informes periódicos, que se incorporarán al legajo individual de cada acuerdo establecido en el artículo 10. En el término de treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de la pasantía educativa, los tutores designados deben remitir a la unidad educativa un informe con la evaluación del desempeño del pasante. Las partes firmantes extenderán en todos los casos a los pasantes un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración de la pasantía y las actividades desarrolladas; asimismo a su solicitud se extenderán certificaciones de las funciones cumplidas a los docentes guías y a los tutores, indicando la cantidad de pasantes y el tiempo de dedicación.

Art.19 - El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ejercerá el contralor del cumplimiento de la presente ley con relación a las empresas y organismos para que no se alteren sus objetivos. En caso de incumplimiento por parte de la empresa de alguno de los requisitos o características que tipifican a esta especial relación, la pasantía educativa perderá el carácter de tal y será considerada contrato laboral por tiempo indeterminado. En dicho caso, regirán todas las sanciones e indemnizaciones que correspondan para la relación laboral no registrada.

Atento el carácter excepcional de este régimen, en caso de duda se entenderá que la relación habida entre el alumno y la empresa u organismo es de naturaleza laboral, aplicándose el régimen de la ley 20744 y complementarias.

Art.20 - El Ministerio de Educación, dentro del Consejo Federal de Educación y del Consejo de Universidades, y con participación del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, para los casos que corresponda, dispondrá un registro unificado de los convenios suscriptos por las instituciones y organismos educativos que participen en el sistema, organizará mecanismos para el apoyo técnico, para la capacitación de los docentes guías y para el control del cumplimiento de los objetivos pedagógicos de las



pasantías, en lo que compete a las funciones de las instituciones y organismos educativos. Periódicamente realizará por sí o en acuerdo con los citados consejos, la realización de controles muestrales que permitan mejorar en forma integral la gestión de las pasantías educativas. Asimismo, deberán realizarse controles ante la presentación de denuncias de irregularidades en el cumplimiento de las pasantías educativas y las responsabilidades de las partes intervinientes.

Art. 21 - Las empresas y organismos tendrán un cupo máximo de pasantes, que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social fijará a través de la reglamentación correspondiente, cupo que será proporcional al tamaño de la empresa y a la cantidad de tutores que la misma asigne.

L.TPS.L.26427.Art.22

Art.22 - Derógase la ley 25165 -ley de pasantías educativas-, el artículo 2 de la ley 25013 -ley de reforma laboral-, el decreto 340/1992, el decreto 93/1995, y sus normas reglamentarias y complementarias, y el artículo 7 del decreto 487/2000.

Art.23 - Cláusula transitoria. Los contratos de pasantías que se encuentren vigentes al momento de la promulgación de la presente ley deberán adecuarse a sus prescripciones en el término de ciento ochenta (180) días, excepto en lo referido al artículo 13, sobre duración de las pasantías educativas, los que se cumplirán hasta la finalización del plazo originalmente suscripto, no pudiendo ser renovados ni prorrogados.



ANEXO II
Res.CD.Nº 178/11

INSTRUMENTO DE PASANTIAS

- 1.- *Convenio Marco de Pasantías*
- 2.- *Convenio Particular de Pasantías*
- 3.- *Instructivo*
- 4.- *Solicitud de firma de Convenio Marco*
- 5.- *Solicitud de pasantes*
- 6.- *Notificación de Pasantías*
- 7.- *Informe final de Pasantías*



CONVENIO MARCO DE PASANTIAS EDUCATIVAS

----La Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Regional Santa Fe, CUIT N° 30-54667116-6 domiciliada en calle Lavaise 610 de la ciudad de Santa Fe, representada por el/la Ing. en su carácter de Decano, en adelante LA U.T.N., conforme surge comprobado por el instrumento adjunto y "LA EMPRESA".....con CUIT N°..... y domiciliorepresentada en este acto porDNI N° en su carácter de.....y con facultades suficientes para este acto, conforme documentación legal que certificada se agrega formando parte del presente, según adelante denominada LA EMPRESA, convienen en celebrar el presente CONVENIO "MARCO" DE PASANTIAS EDUCATIVAS, "ad-referéndum" del Sr. Rector de la U.T.N. Ing. Héctor Carlos Brotto que se regirá por la Ley N° 26427 y condiciones que a continuación se transcriben:-----

PRIMERA: La U.T.N. es una Universidad que, entre sus objetivos primordiales, brinda a sus estudiantes los conocimientos científicos y académicos de excelencia acordes con los fines que determinaron su creación, como así también la de procurar las mejores prácticas para sus alumnos relacionadas con su formación y de conformidad a la especialización que reciben, facilitando su inserción en el campo laboral.-----

Es por ello, que la U.T.N. se ha fijado como objetivos educativos a lograr en el marco de su proyecto pedagógico-institucional que sus alumnos logren:

- a). Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida desde una concepción cultural y no meramente utilitaria.
- b). Realizar prácticas complementarias a su formación académica que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan.
- c). Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo, dotándolos de más y mejores herramientas para su inserción en el ámbito laboral facilitando el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.
- d). Aumentar su conocimiento y manejo de las tecnologías vigentes.
- e). Beneficiarse con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre la institución educativa y los organismos y empresas entre los cuales se celebra el presente Convenio.

-----Estos objetivos apuntarán además, a generar mecanismos fluidos de comunicación entre los ámbitos productivo y educativo, a efectos de interactuar recíprocamente entre los objetivos de los contenidos educativos y los procesos tecnológicos y productivos.-----



SEGUNDA: A tales efectos LA EMPRESA solicitará a LA U.T.N. la cantidad de pasantes que reúnan las condiciones y características que para cada caso particular se requiera. Las empresas y organismos tendrán un cupo máximo de pasantes, que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación han fijado a través de la Resolución Conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009, según los términos dispuestos por la Ley N° 26.427. LA U.T.N. remitirá el listado de los alumnos que haya seleccionado, sobre la base de los perfiles requeridos y los intereses educativos de LA U.T.N., a fin que se celebre el pertinente "CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS" con cada uno de ellos.-----

----- Queda entendido entre las partes que el "CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS" con cada alumno deberá contar con el consentimiento de LA U.T.N. a fin de tener plena vigencia y validez en los términos y condiciones de la Ley N° 26.427. El "CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS", deberá contener minimamente los datos personales del pasante, unidad educativa a la que pertenece, datos de los tutores y docentes guía, derechos y obligaciones de las partes, tareas a realizar, horarios y lugar de realización, monto de retribución y lugar de pago, su duración, régimen disciplinario, asistencia y licencias a aplicar, así como toda otra característica de relevancia para la pasantía. La EMPRESA deberá además:

- a) Conservar los originales de los convenios y acuerdos que suscriban en los términos de la presente ley, por un plazo de cinco (5) años posteriores a la finalización de su vigencia;
- b) Llevar un registro interno de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la ley 25.013;
- c) Designar tutores de las pasantías educativas que tengan experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas.-----

TERCERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciocho (18) años cumplidos. -----

CUARTA: Las pasantías se desarrollarán dentro del horario que se indique en el "CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS", ajustándose éste a los términos de la Ley N° 26427.-----



QUINTA: Sólo serán reconocidos los convenios que se celebren con acuerdo a las presentes normas y sólo la firma, y el debido registro de los mismos hará posible la situación de pasantía.-----

SEXTA: Las pasantías se extenderán durante un plazo mínimo de dos (2) meses y un máximo de doce (12) meses, con una actividad semanal no mayor a cinco (5) días. La dedicación horaria semanal no podrá superar las 20 horas. Cumplido el plazo máximo establecido, una vacante de pasantía educativa puede renovarse a favor del mismo pasante, por hasta seis (6) meses adicionales, debiéndose firmar un nuevo CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS conforme el artículo 9º de la Ley Nº 26.427-----

SEPTIMA: Las actividades de pasantías se llevarán a cabo en las instalaciones de LA EMPRESA o institución solicitante de tal servicio o en los lugares que, por el tipo de labor que éstas desarrollen, sea necesaria la presencia de sus enviados.-----

----- Dichos ámbitos deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad de acuerdo a la Ley Nº 19.587 a cuyo fin deberá presentar las certificaciones expedidas por las autoridades oficiales pertinentes.-----

OCTAVA: LA EMPRESA podrá solicitar en forma periódica a LA U.T.N. una constancia de alumno regular.-----

NOVENA: LA EMPRESA abona a los pasantes una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación-estimulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a la empresa, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con convenio colectivo se aplicará para el cálculo de la asignación-estimulo el Salario Mínimo, Vital y Móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía. Asimismo LA EMPRESA por su parte abonará a LA U.T.N., en concepto de gastos administrativos, el 5% de la asignación mensual por pasante, de todos los meses que dure la pasantía, que no podrá ser deducida de dicha asignación.-----

DÉCIMA: Los pasantes recibirán, también con arreglo a las características del trabajo que realicen, todos los beneficios regulares que se acuerden al personal de LA EMPRESA (comedor, vianda, transporte, francos, descansos y licencias). Paralelamente deberán cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de LA EMPRESA en donde se desarrollarán las pasantías, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, etc. que rigen en la misma, considerarán a su vez como



información confidencial toda la que reciban o lleguen a su conocimiento relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. a las que tengan acceso directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. Asimismo se comprometen a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. La infracción a lo anteriormente dispuesto será considerado falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente convenio respecto a quienes incurran en ella sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar. Asimismo LA EMPRESA debe otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley Nº 23.660 – Ley de las Obras Sociales Y 23661. -----

DECIMO PRIMERA: Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de la Empresa y de la Facultad. Cualquier publicación de estos resultados deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos de este convenio. Cualquier utilización comercial de los resultados mencionados o transformación de ellos en fuentes de recursos económicos, serán motivo de un nuevo convenio.-----

DÉCIMO SEGUNDA LA EMPRESA, de conformidad a lo dispuesto en su régimen disciplinario o por la pérdida de condición de alumno regular del pasante, podrá dejar sin efecto el CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS, en forma unilateral, con obligación de informar por escrito a la U.T.N. su decisión y causa que lo haya determinado.-----

DÉCIMO TERCERA En caso de enfermedad y/o accidente de trabajo, el pasante, además de dar aviso a LA EMPRESA, deberá concurrir al servicio de asistencia o reconocimiento que ésta le indique o recibir en su domicilio al médico encargado de reconocerlo en caso de imposibilidad de deambular.-----

DÉCIMO CUARTA: Tutorías: Las actividades serán coordinadas y evaluadas por el funcionario de LA EMPRESA a cargo del programa. El Tutor deberá elaborar un informe evaluando las actividades desarrolladas por el pasante al finalizar la pasantía.-----

DÉCIMO QUINTA: LA U.T.N. requerirá a LA EMPRESA la información necesaria sobre las pasantías y efectuará los controles que considere necesarios y convenientes a efectos de comprobar el cumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo y la evolución en la formación del pasante-----

DÉCIMO SEXTA: La situación de pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y LA EMPRESA en la que aquél preste servicios.-----



DÉCIMO SEPTIMA: LA EMPRESA deberán incorporar obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley Nº 24.557 – Ley de Riesgos del Trabajo- y sus normas reglamentarias, establecer el régimen de cobertura médica de emergencias y acreditarlo ante LA U.T.N.-----

DÉCIMO OCTAVA: Los anexos que se suscriban entre las partes y con motivo del presente convenio será integrativo del mismo, a los efectos de su aplicación e interpretación. -----

DÉCIMO NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año y podrá ser renovado automáticamente, salvo resolución anticipada por alguna de las partes por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por alguna de las demás causales previstas por la Ley 26.427. -----

VIGESIMO: LA EMPRESA designa como autorizados a firmar los convenios particulares de pasantía a las personas que revistan los cargos que constan en la nómina que como anexo integra el presente Convenio o a quienes en el futuro cumplan funciones en los referidos cargos o cargos de responsabilidad funcional equivalente.-----

VIGESIMO PRIMERA: Las partes podrán denunciar el presente mediante carta documento o telegrama, anoticiándolo a la otra con una antelación de sesenta (60) días a la fecha, no dando lugar bajo ninguna circunstancia a indemnización alguna por ningún concepto. La rescisión anticipada del presente Convenio Marco de Pasantías no perjudicará a los convenios particulares en curso de ejecución.-----

VIGESIMO SEGUNDA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente convenio, se someterán a los Tribunales Federales de la ciudad Autónoma de Bs. As., fijando la U.T.N. domicilio especial en Sarmiento 440 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y constituyendo LA EMPRESA como domicilio especial el consignados ut supra.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman el presente convenio que se extiende en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los..... días del mes de del año,-----

firma Empresa/Organismo

firma Facultad



CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS

----- Que con fecha.....de.....de....., la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL SANTA FE., CUIT N° 30-54667116-6 y la Empresa CUIT N°.....suscribieron un CONVENIO MARCO DE PASANTIAS.-----

----- Que en ese entendimiento y de conformidad, entre con domicilio social en , representada en este acto por , D.N.I....., con facultades suficientes, en adelante, LA EMPRESA, y el Sr./ Srta....., CUIL N°....., Alumno Regular de la Carrera de Facultad Regional Santa Fe, Legajo N°....., con domicilio real en en adelante EL PASANTE, acuerdan celebrar el presente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL PASANTE declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías instaurado por la Ley N° 26.427, las disposiciones generales del CONVENIO MARCO DE PASANTIAS EDUCATIVAS, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra se desarrolla la Pasantía y el régimen disciplinario vigente en LA EMPRESA -----

SEGUNDA: El seguimiento de la pasantía y de la actividad del pasante así como su evaluación estarán, por parte de la Empresa bajo responsabilidad del TUTOR CUIL N°..... y/o quien se designe en su reemplazo. El Docente Guía por parte de la Facultad será CUIL N° y/o quien se designe en su reemplazo.-----

TERCERA: LA EMPRESA encomienda a EL PASANTE las tareas de.....

CUARTA: La Pasantía se llevará a cabo por el término de: meses, desde el/...../..... hasta el/...../..... cumpliendo un horario de.....(.....) .horas diarias, comprendidas entre las 00:00 horas y las 00:00 horas; de lunes a viernes.-----



QUINTA: La Pasantía se realizará en LA EMPRESA dentro del Área.....con domicilio en

SEXTA: EL PASANTE percibirá, exclusiva y mensualmente, de LA EMPRESA entre el día 1 y 5 ó el subsiguiente hábil si éste fuera feriado o no laborable, la suma de Pesos.....(\$.....), en el ámbito de LA EMPRESA, en concepto de retribución en calidad de estímulo que se calcula de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 26427. Siendo el convenio colectivo aplicable a la empresa:

SEPTIMA: EL PASANTE recibirá, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según se especifique en la reglamentación.....

OCTAVA: El pasante se compromete a cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de LA EMPRESA en donde se desarrollarán las pasantías, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, etc. que rigen en la misma, considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o lleguen a su conocimiento relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. a las que tengan acceso directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. Asimismo se comprometen a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. En caso que correspondiere, LA U.T.N. y LA EMPRESA determinarán el régimen de propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante.-

NOVENA: LA EMPRESA incluirá a EL PASANTE en su Póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgos de Trabajo), de conformidad a la legislación vigente, durante el período de duración de la pasantía. Asimismo se otorgará al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales --- 23661 y la Resolución 1225/2009.

DECIMA: Para la renovación de la pasantía, el estudiante deberá acreditar la condición de alumno regular en el transcurso de la pasantía. El plazo de esta pasantía no podrá exceder de 12 meses renovables por otros 6 meses.

DECIMAPRIMERA: El presente Convenio deberá contar con el acuerdo de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL a los fines de su plena vigencia y validez.



----- En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para LA EMPRESA, otro para EL PASANTE, otro para la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, y el restante para la FACULTAD REGIONAL SANTA FE, en la ciudad de Santa Fe, a los..... días del mes de de 2010.-----

firma Empresa/Organismo

firma pasante



Año 2011 - Instructivo Sistema de Pasantías

- 1) La Empresa u Organismo que manifieste intención de participar del Sistema de Pasantías, deberá enviar completo, firmado y con la documentación solicitada, la "solicitud de firma de Convenio Marco de Pasantías" (ANEXO A). Una vez recibida toda la documentación en la Secretaría de Extensión Universitaria, se procederá a confeccionar el Convenio Marco y luego se enviará (firmado por el Decano) a la Empresa/Organismo para su firma en triple ejemplar. Dos ejemplares firmados volverán a la Secretaría de Extensión.
- 2) Con el Convenio Marco de Pasantías firmado, la Empresa/Organismo está en condiciones de solicitar pasantes. Para ello deberá enviar completo, firmado y con la documentación solicitada la "solicitud de pasantes" (ANEXO B).

Con el fin de acelerar el proceso, las dos solicitudes podrán ser enviadas por la Empresa/Organismo en forma conjunta, pero el trámite interno de la Facultad seguirá el orden correspondiente.

- 3) El Plan de Trabajo propuesto por la Empresa/Organismo (que debe venir adjunto a la solicitud de pasantes) deberá ser aprobado y firmado por el Docente Guía designado por el Director del Departamento que corresponda, según sea la convocatoria. El Docente Guía, tendrá en cuenta para su aprobación, que las tareas se enmarquen dentro del Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías.
- 4) Una vez aprobado el Plan de Trabajo, se procederá a la convocatoria de pasantías por el término de 5 días hábiles (a través de carteleras y del Boletín Electrónico Emilio), donde los alumnos interesados podrán inscribirse.
- 5) Finalizado el período de publicación, se procederá a realizar una preselección u orden de méritos (de acuerdo a la cantidad de alumnos inscriptos), la que estará a cargo del Director del Departamento involucrado, de Autoridades de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y del Secretario Académico.
- 6) Se elevará la nómina (indicando apellidos y nombres, teléfonos, e-mail) que resulte a la Empresa/Organismo, quedando a cargo de ésta la selección final, la que deberá ser comunicada de inmediato a la Secretaría de Extensión Universitaria para la confección del Convenio Particular.
- 7) La Secretaría de Extensión Universitaria confeccionará el Convenio Particular de Pasantías y lo enviará a la Empresa/Organismo, en cuádruple ejemplar para la firma por parte de quien corresponda en nombre de la empresa y del alumno. La Empresa/Organismo remitirá la Secretaría de Extensión Universitaria tres ejemplares del mismo, junto con la siguiente documentación:
 - a) Copia del alta del pasante en la ART
 - b) Copia del alta en la Cobertura de Salud



- 8) La Secretaría de Extensión Universitaria citará al alumno, quien deberá traer un certificado de alumno regular, para hacerle entrega de la siguiente documentación:
- a) Copia del Convenio Marco de Pasantías firmado entre la Facultad y la Empresa/Organismo.
 - b) Copia de la Ley 26427.
 - c) Original del Convenio Particular de Pasantías.
 - d) Copia del Plan de Trabajo propuesto para la pasantía.

El alumno deberá firmar la "Notificación de Pasantía" (ANEXO C)

- 9) La Secretaría de Extensión Universitaria remitirá sendos originales del Convenio Marco y del Convenio Particular de Pasantías a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles del Rectorado, quien realizará todos los trámites y elevaciones al Ministerio de Educación.
- 10) El Tutor de la Empresa/Organismo deberá presentar, en la Secretaría de Extensión Universitaria, informes semestrales y final evaluando el desarrollo de la pasantía.
- 11) La Secretaría de Extensión Universitaria llevará un legajo por cada pasante, con todas las actuaciones que se originen derivadas del Sistema de Pasantías. A su vez, al finalizar la pasantía del alumno en la empresa, se le solicitará que entregue un "Informe final de pasantía" (ANEXO D), y se le entregará una constancia de su participación en el sistema.
- 12) Las presentes normas serán de aplicación, a partir de la fecha de la presente resolución. Los Convenios Particulares y/o Acuerdos Individuales de Pasantías que a la fecha se encuentren vigentes y/o que estén en condiciones de renovar por otro período, continuarán desarrollándose hasta su finalización. Las Empresas u Organismos que deseen incorporar nuevos pasantes, deberán adecuarse a este instrumento, aunque ya cuenten con pasantes incorporados bajo el anterior Convenio Marco.



SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO MARCO**Requisitos para la firma de convenio marco de pasantías:**

La Empresa debe estar inscripta en el Registro Público de Comercio y tener personería jurídica.

Quien firma en representación de la Empresa, se debe encontrar autorizado a obligar a la sociedad.

Documentación a presentar:**Sociedades Inscriptas**

- 1) Copia del contrato Social
- 2) Si el poder general se otorga a un tercero, deberá acompañar copia certificada del mismo, firmado ante el juez o Banco.
- 3) Constancia de inscripción a la AFIP y N° de CUIT

Sociedades de Hecho

- 1) Constancia de inscripción a la AFIP y N° de CUIT
- 2) Si quien firma no es el socio sino un mandatario, deberá acompañar copia del poder certificada, firmada por el juez o Banco.

Instituciones Nacionales / Provinciales / Municipales

- 1) En caso que el firmante en representación de la institución sea el director, deberá adjuntar copia del decreto donde surge el poder.
- 2) En caso que el poder se otorgue a un tercero, deberá acompañar copia certificada del mismo.

NO PUEDEN FIRMAR CONVENIOS DE PASANTIAS

- 1) Las empresas unipersonales
- 2) Las empresas de servicios eventuales aún cuando adopten la forma de cooperativas

Sírvase completar la presente solicitud, que tendrá carácter de Declaración Jurada, para proceder a la confección del Convenio Marco de Pasantías.

Razón Social:

Domicilio

N° de CUIT

Tipo de Empresa/Institución (tildar opción que corresponda)

Soc. Inscripta Soc. de Hecho Institución Nac. Prov..... Munic....

Persona que firmará el Convenio Marco de Pasantías



Apellido y nombres:

DNI

En carácter de:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Persona autorizada a firmar los Convenios Particulares de Pasantías

Apellido y nombres:

DNI

En carácter de:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Completó esta solicitud

Apellido y nombres:

En carácter de:

Email:

Teléfono:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Por la presente se dejo constancia que la Empresa/Institución cumple con los recaudos de la Ley 26427 para tomar pasantes.

Firma:

Aclaración:

Fecha:

Esta solicitud firmada, junto con toda la documentación que corresponda deberá entregarse en la Secretaría de Extensión Universitaria – Area de Apoyo, Lavaise 610 – planta baja. La entrega incompleta de documentación por parte de la Empresa/Organismo impedirá que se continúe con el proceso.



SOLICITUD DE PASANTES

**Datos
de la Empresa/Institución solicitante de pasantes**

Razón Social:

Domicilio:

¿Existe Convenio Marco VIGENTE firmado entre las partes? SÍ NO

En caso de no existir Convenio Marco, o que esté desactualizado, debe solicitarse la firma.

Tutor designado:
Apellido y nombres: N° CUIT/CUIL:

Domicilio: e-mail:

Cargo que ocupa en la empresa o institución:

**Datos
de la pasantía**

Número de pasantes a tomar: Carrera:

Detalle el perfil requerido (conocimientos específicos, grado de avance en la carrera, conocimientos de idioma, etc.):

Domicilio donde se llevará a cabo la pasantía:

Duración (meses): Fecha de inicio (tentativa)



Horario a cumplir:	Asignación estímulo:

Documentación a presentar:

- 1) Copia del Convenio Colectivo de Trabajo o de la norma que rige a la Empresa/Organismo en cuanto a Salario.
- 2) Plan de Trabajo propuesto para la pasantía, firmado por el Tutor.

Completó esta solicitud

Apellido y nombres:

En carácter de:

Email:

Teléfono:

--	--

Por la presente se deja constancia que la Empresa/Institución cumple con los recaudos de la Ley 26427 para tomar pasantes. Asimismo estamos en conocimiento que sólo la firma y el debido registro de los convenios, hará posible la situación de pasantía.

Firma:

Aclaración:

Fecha:

Se deja aclarado que una vez aprobado por el Docente Guía, el Plan de Trabajo propuesto, se dará difusión a la convocatoria de pasantía.



NOTIFICACION DE PASANTÍA

Por la presente certifico que he recibido por parte de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Fe, un original del Acuerdo de pasantías, y un archivo de texto (o fotocopia) conteniendo la Ley 26427 de pasantías y el Convenio Marco con la empresa

Datos generales del Pasante

Apellido y Nombres:			
D.N.I. N°		Legajo UTN:	
Email:			
Email alternativo:			
Celular		Teléfono:	
Domicilio			
Localidad		CP:	

Datos Académicos:

Carrera que Cursa:		Facultad Regional:	
Año:		Curso:	

Area, horario y lugar donde se desempeña:

Empresa:							
Area:							
Días de la semana:	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábados	
Horarios:							
Cantidad de horas semanales:	20 hs.						

Firma del Pasante

Aclaración:

Fecha: __/__/__



INFORME FINAL DE PASANTIA

Alumno:	Carrera
Nº de materias aprobadas cuando iniciaste la pasantía:	
Empresa/Organismo donde realizaste la pasantía:	
Duración de la pasantía	Hubo renovación intermedia? SI NO

Razón por la que finalizó la pasantía

Se agotó tiempo máximo

Fuiste incorporado a la Empresa

relación de dependencia

contrato

Renuncia

motivos índole particular

otros (aclarar)

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

¿Las tareas que desempeñaste durante la pasantía fueron las mismas que se indicaban en el Acuerdo Individual de pasantías?

Si

No

¿Considerás que las tareas desempeñadas durante la pasantía estuvieron relacionadas a tu formación académica?

Mucho

Poco

Nada

¿Considerás que te brindó formación complementaria a la recibida en tu carrera académica?

Mucho

Poco

Nada

¿Considerás que la pasantía te aportó beneficios en cuanto a incorporación de conocimiento o habilidades vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo?

Mucho

Poco

Nada

¿Considerás que te ayudó a mejorar posibilidades de inserción en el ámbito laboral?

Mucho

Poco

Nada

Considerás que te brindó conocimientos relacionados al manejo de tecnología actual?

Mucho

Poco

Nada

En general, considerás que la pasantía te resultó una experiencia



Muy buena Buena Regular Mala

Durante el periodo de pasantía, aprobaste materias?

0 a 3 3 a 6 más de 6

Alguna sugerencia para realizar?

Firma:

Aclaración:

Fecha:

Muchas gracias por contestar esta encuesta. Al devolverla en la Secretaría de Extensión Universitaria – Area de Apoyo (planta baja), retirá tu certificado por haber participado en el programa de pasantías.

